



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En su resolución 27/31, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase una recopilación de recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

En el presente informe el Alto Comisionado se concentra en ejemplos de prácticas que optimizan el potencial de transformación de la sociedad civil. A este respecto, señala cinco elementos esenciales: un sólido marco jurídico en consonancia con las normas internacionales que salvaguarde las libertades públicas y el acceso efectivo a la justicia; un entorno político favorable a la labor de la sociedad civil; el acceso a la información; cauces para la participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones; y apoyo y recursos a largo plazo para la sociedad civil.

GE.16-05866 (S) 260416 270416



* 1 6 0 5 8 6 6 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Condiciones para crear y mantener un espacio para la sociedad civil: las buenas prácticas	5
A. Un marco jurídico de apoyo y un acceso efectivo a la justicia	5
B. Un entorno público y político favorable	8
C. Acceso a la información	9
D. Participación en la formulación, la planificación y la adopción de decisiones relacionadas con políticas	10
E. Apoyo y recursos a largo plazo para las organizaciones de la sociedad civil	16
III. Conclusión	19
IV. Recomendaciones	19
A. A los Estados Miembros	19
B. A las entidades regionales e internacionales	22

I. Introducción

1. En su resolución 27/31, el Consejo de Derechos Humanos, reconociendo la importancia crucial de recabar la participación activa de la sociedad civil, a todos los niveles, en el fomento de la buena gobernanza, en particular mediante la transparencia y la rendición de cuentas, lo que es indispensable para la construcción de sociedades pacíficas, prósperas y democráticas, solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que hiciese una recopilación de recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas.

2. A tal efecto, el 28 de abril de 2015 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió notas verbales a Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales y regionales, a lo que siguió un recordatorio el 8 de julio de 2015. Se recibió un total de 89 respuestas, que ponían de manifiesto la importancia atribuida a las cuestiones de que trataba la resolución 27/31¹.

3. El presente informe se hace eco de la información procedente de todas las regiones, sobre la base de las contribuciones recibidas de Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos y diversos agentes de la sociedad civil, entre los que cabe mencionar redes internacionales y regionales, medios académicos, organizaciones profesionales, las Naciones Unidas y entidades regionales.

4. En el contexto de un espacio menguante de la sociedad civil a nivel mundial, es importante compartir prácticas que pongan de relieve los beneficios de crear y mantener un entorno propicio para la sociedad civil. En el presente informe el Alto Comisionado se concentra en ejemplos de prácticas dinámicas que optimizan el potencial de transformación de la sociedad civil². El Alto Comisionado señala cinco elementos que son esenciales al respecto: un sólido marco jurídico en consonancia con las normas internacionales y un firme sistema nacional de protección de los derechos humanos que proteja las libertades públicas y el acceso efectivo a la justicia; un entorno político favorable para la labor de la sociedad civil; el acceso a la información; cauces para la participación de la sociedad civil en los procesos de formulación de políticas y de adopción de decisiones; y apoyo y recursos a largo plazo para la sociedad civil.

5. La concesión de espacio a la sociedad civil no es facultativa. El derecho internacional de los derechos humanos impone a los Estados la obligación de respetar los derechos y libertades que son indispensables para que la sociedad civil se desarrolle y funcione, incluidos los derechos a la libertad de opinión y expresión, de reunión pacífica y de asociación, así como el derecho a participar en los asuntos públicos. El derecho internacional también protege las vidas, la libertad, la integridad física y la intimidad de los agentes de la sociedad civil frente a la injerencia arbitraria del Estado.

6. Aun cuando el derecho no lo exigiera, hay razones imperiosas para proteger el espacio de la sociedad civil. Los cauces efectivos para la participación cívica contribuyen a la cohesión social y sirven para que las personas, incluidas las minorías y quienes viven al margen de la sociedad, puedan hacer oír su voz. Además, la sociedad civil desempeña un

¹ En el presente informe no es posible dar cuenta de todas las respuestas recibidas, pero pueden consultarse en www.ohchr.org/EN/AboutUs/Pages/ReportHConCivilSociety.aspx.

² Las medidas para restringir la actividad de la sociedad civil se describen con detalle en diversos informes presentados por expertos independientes de las Naciones Unidas al Consejo de Derechos Humanos y en los informes del Secretario General sobre represalias contra personas y grupos de personas por cooperar con las Naciones Unidas.

papel crucial a los efectos de facilitar la participación en la vida pública y puede permitir que las personas contribuyan a la formulación de políticas e incluso a la adopción de decisiones. También hay argumentos convincentes de carácter empresarial y económico en favor de una sólida sociedad civil. Ciertamente el sector empresarial y la sociedad civil tienen un interés común en un entorno que respete los derechos a la libertad de expresión y asociación, sea pluralista y no discriminatorio, defienda el estado de derecho y promueva la transparencia y el acceso a la información.

7. El hecho de permitir que se escuchen diferentes voces, incluso cuando expresan críticas u opiniones impopulares, resulta clave para que rindan cuentas los encargados de adoptar decisiones y para que se garantice que se revisan las políticas, se aprenden lecciones y se efectúan mejoras. Los países en que el espacio de la sociedad civil está protegido obtienen importantes dividendos en cuanto a estabilidad a largo plazo.

8. La participación de una sociedad civil dinámica en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas es indispensable para la protección y la promoción efectivas de esos derechos. Los agentes de la sociedad civil señalan las deficiencias de protección y de otra índole en la arquitectura internacional, alertan a la comunidad internacional de crisis inminentes y promueven el establecimiento de normas y mecanismos nuevos. Su participación enriquece las respuestas del sistema al vincularlas a lo que está ocurriendo a nivel de los países.

9. Con todo, la sociedad civil es atacada en numerosos lugares y con una creciente variedad de armas. Los Estados que pretenden restringir el espacio de la sociedad civil siguen encontrando medios creativos para hacer presión sobre esta última, para lo cual limitan las libertades a través de leyes o recurren a métodos represivos y violentos para silenciar las opiniones que consideran críticas. Esos enfoques se reproducen fácilmente y cada vez más en todas las regiones. La sociedad civil también se enfrenta a amenazas de otros agentes, como los grupos armados no estatales. Hay también un creciente número de denuncias de actos de intimidación y de amenazas perpetrados por el sector privado contra agentes de la sociedad civil, incluidos los activistas que se ocupan del medio ambiente y de los derechos de la tierra. En muchos países, las mujeres que desempeñan la función de agentes de la sociedad civil se enfrentan a reacciones adversas desproporcionadas, basadas en estereotipos discriminatorios y dimanantes de agentes estatales y no estatales que intentan deslegitimar su labor y aislarlas de sus comunidades.

10. La estrategia temática global del ACNUDH titulada “La ampliación del espacio democrático” constituye el marco para reforzar la labor que se realiza con la sociedad civil, respaldando las actividades encaminadas a ampliar y proteger el espacio de esa sociedad. El ACNUDH hace efectiva esa prioridad a través de más de 500 actividades en la sede y de sus presencias sobre el terreno.

11. El compromiso de la sociedad civil puede considerarse un punto de partida: si hay espacio para que la sociedad civil se comprometa, hay más posibilidades de que se protejan mejor todos los derechos. En caso contrario, el cierre del espacio de la sociedad civil y las amenazas y represalias contra sus activistas constituyen señales de alerta temprana de inestabilidad. A lo largo del tiempo, las políticas que deslegitimizan, aíslan y reprimen a las personas que propugnan enfoques diferentes o reivindican legítimamente sus derechos pueden exacerbar las frustraciones y dar lugar a inestabilidad o incluso a conflictos.

II. Condiciones para crear y mantener un espacio para la sociedad civil: las buenas prácticas

A. Un marco jurídico de apoyo y un acceso efectivo a la justicia

1. Legislación

12. El derecho a la libertad de opinión y expresión y de reunión pacífica y asociación y el derecho a participar en los asuntos públicos, junto con el principio de no discriminación³, constituyen instrumentos para la actividad cívica. Mediante el ejercicio libre y seguro de esos derechos humanos las personas pueden contribuir al desarrollo político, social, cultural y económico.

13. En todas las regiones, las constituciones garantizan el derecho a la libertad de opinión y de expresión y de reunión pacífica y asociación, el derecho a participar y el principio de democracia participativa. No obstante, el desfase entre el texto y el ejercicio cotidiano de las libertades públicas puede ser considerable. La existencia de un marco jurídico general (por ejemplo, leyes, estatutos y reglamentos y prácticas de carácter administrativo) que esté en consonancia con las normas internacionales de protección de las libertades públicas es una condición *sine qua non* para crear y mantener un entorno seguro y propicio para la sociedad civil a los efectos de la realización de sus actividades.

Libertad de opinión y expresión

14. En su observación general núm. 34 (2011) sobre la libertad de opinión y expresión, el Comité de Derechos Humanos manifiesta que la existencia de medios de prensa y otros medios de comunicación libres y exentos de censura y de trabas es esencial en cualquier sociedad para asegurar la libertad de opinión y expresión y el goce de otros derechos reconocidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; es una de las piedras angulares de toda sociedad democrática. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha respaldado sistemáticamente el papel desempeñado por la sociedad civil para someter a debate abierto ciertas cuestiones de interés público⁴. Los medios de comunicación realizan aportaciones al espacio público cuando se debaten asuntos de interés público y se hacen eco de diversas perspectivas que abarcan las de las comunidades indígenas o minoritarias, los refugiados y los migrantes, en diversos idiomas, de manera impresa y en Internet, lo que incluye versiones accesibles para las personas con discapacidad.

15. En Croacia, los medios de comunicación independientes y pluralistas tienen libertad para seguir de cerca las cuestiones relacionadas con los derechos humanos e informar al respecto, actuando como órganos fiscalizadores⁵. La Civic Space Initiative citó leyes de la Argentina y el Uruguay como ejemplos positivos de la redistribución de las frecuencias de

³ Esos derechos están garantizados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 19, 21, 22 y 25); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 8 y 15); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 3); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 5); la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 13 y 15); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (arts. 21, 29 y 30); la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (art. 24); y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 26).

⁴ Véase *Steel and Morris v. United Kingdom*, demanda núm. 68416/01, sentencia de 15 de febrero de 2005.

⁵ Misión Permanente de Croacia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

radio y televisión para oponerse a los monopolios de los medios de comunicación⁶. En Austria, la Defensoría del Pueblo aparece en un programa de televisión semanal para informar a la opinión pública y examinar abiertamente asuntos delicados, como las denuncias relacionadas con la mala administración y los derechos humanos. Las mesas redondas o las entrevistas telefónicas con funcionarios públicos y representantes de la sociedad civil sirven para el intercambio de información, brindan la oportunidad de escuchar diferentes puntos de vista y contribuyen a la transparencia y a la adopción de decisiones informadas. En El Salvador, diversos programas de televisión y de radio ofrecen la oportunidad de formular preguntas y de responder a ellas públicamente⁷.

Libertad de asociación

16. Los instrumentos que mejor promueven una sociedad civil de naturaleza diversa e independiente son una serie de disposiciones mínimas de carácter jurídico y administrativo que favorecen la simple notificación a un órgano neutral y que son accesibles para todos a un costo muy bajo o de manera gratuita, sin ningún requisito obligatorio de registro respecto de las operaciones básicas. La Constitución de Montenegro reconoce que el establecimiento de una asociación es un derecho que no requiere ningún tipo de aprobación; esa disposición es aplicable a los niños a partir de los 14 años⁸. En Finlandia, la notificación en línea es suficiente para registrar una organización de la sociedad civil⁹ y las organizaciones no registradas actúan libremente, en consonancia con las recomendaciones de expertos de las Naciones Unidas.

17. Se han establecido o se están probando en Noruega y los Países Bajos sistemas de autorregulación o regulación conjunta a los efectos de que las organizaciones de la sociedad civil realicen su labor bajo los auspicios de organizaciones principales y se supediten a ellas, lo que reduce la necesidad de recursos y los gastos administrativos y favorece la independencia¹⁰.

18. En México y Côte d'Ivoire se han promulgado leyes que protegen concretamente a los defensores de los derechos humanos, tomando como base la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, comúnmente denominada Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos¹¹. En el comentario de la Declaración se explica cómo aplicarla, para lo cual se exponen ejemplos de buenas prácticas pertinentes para la creación y el mantenimiento de un espacio para la sociedad civil. Los informes del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (véanse, por ejemplo, A/HRC/31/55 y A/HRC/25/55) contienen orientaciones igualmente útiles.

⁶ Civic Space Initiative es un consorcio integrado por el International Centre for Not-for-Profit Law/European Centre for Not-For-Profit Law, Article 19: International Centre against Censorship, CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana y el Movimiento Mundial para la Democracia.

⁷ Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁸ Misión Permanente de Montenegro ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁹ Misión Permanente de Finlandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Véanse también los informes del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (A/HRC/20/27 y A/HRC/23/39).

¹⁰ Civic Space Initiative.

¹¹ Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

Libertad de reunión pacífica

19. La presunción de que las reuniones son pacíficas, expresamente establecida por la ley, como ocurre en Armenia y Rumania, se reconoce como buena práctica¹², al igual que las leyes en las que se especifica que toda persona tiene derecho a organizar reuniones y manifestaciones sin permiso y a participar en ellas y que no se requiere ninguna autorización previa; no obstante, cuando es probable que el número de manifestantes sea superior a 50, tal vez se requiera una notificación, como ocurre en la República de Moldova. Las personas designadas y formadas por los organizadores para velar por el buen desarrollo de una reunión pueden orientar y prestar asistencia a los manifestantes (A/HRC/20/27).

Derecho a participar en los asuntos públicos

20. Las constituciones de algunos países, como la del Ecuador, explican con detalle la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres y los derechos colectivos de los pueblos y las nacionalidades indígenas a los efectos de participar en instituciones y órganos políticos del Estado¹³. Hay disposiciones similares sobre el papel de primer orden que desempeñan los ciudadanos en relación con la adopción de decisiones, la planificación y la gestión de los asuntos públicos, el control popular de las instituciones del Estado y la fiscalización o el examen de las medidas adoptadas por el gobierno. Además, la protección de las libertades públicas es esencial para que las elecciones sean seguras, imparciales y creíbles (véase A/68/299, párr. 56).

2. Acceso a la justicia

21. El acceso a la justicia mediante una judicatura independiente y eficaz y a las instituciones nacionales y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos forma parte integrante de un marco jurídico propicio para los agentes de la sociedad civil. Una judicatura independiente garantiza la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos e inspira confianza en todos los interesados.

22. Los tribunales han de poder examinar oportunamente las sanciones impuestas por las autoridades del Estado a organizaciones de la sociedad civil a fin de determinar si tales medidas son legítimas, necesarias y proporcionadas. Por ejemplo, cuando el Registro de Asociaciones denegó la inscripción a una asociación que velaba por los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales por considerar que era contraria al orden público, la ley y la moral, el Tribunal Constitucional de El Salvador reafirmó el derecho de inscripción de las asociaciones constituidas con fines lícitos y ordenó que se analizase la petición de inscripción sin tomar en cuenta la identidad de género ni la orientación sexual de los interesados¹⁴. El Tribunal Constitucional de Turquía examinó una prohibición sobre el acceso a YouTube y Twitter y determinó que se había infringido el derecho a la libertad de información y de expresión¹⁵.

23. Dado que las instituciones nacionales de derechos humanos pueden contribuir en gran medida al mantenimiento de un espacio para la sociedad civil, su marco normativo ha de estar garantizado por leyes que se ajusten plenamente a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

¹² Comentario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos; Grupo de Expertos sobre la Libertad de Reunión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, *Guidelines on Freedom of Peaceful Assembly*, segunda edición (Varsovia, 2010).

¹³ Defensor del Pueblo del Ecuador.

¹⁴ Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁵ Civic Space Initiative.

(Principios de París) a los efectos de garantizar su independencia y su funcionamiento eficaz¹⁶. Por ejemplo, en Australia¹⁷ y los Países Bajos¹⁸ también se han establecido instituciones para promover y proteger los derechos de grupos específicos, como los defensores del menor, de las personas con discapacidad y de las comunidades indígenas, además de órganos de supervisión contra la discriminación, todos los cuales colaboran estrechamente con las instituciones nacionales de derechos humanos.

24. Las disposiciones constitucionales también pueden garantizar expresamente la primacía del derecho internacional sobre el derecho nacional y el derecho de las personas físicas y las asociaciones a recurrir a órganos, mecanismos y tribunales internacionales y regionales. Además, esas disposiciones pueden prever la aplicación de decisiones de órganos internacionales.

25. El acceso a algunos mecanismos regionales, como los tribunales, puede ser un medio eficaz de solicitar que se haga justicia cuando el sistema judicial nacional es frágil o carece de independencia. Hay diversas modalidades de interacción de la sociedad civil con esos mecanismos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos fueron mencionadas por el Gobierno de El Salvador¹⁹, entre otras instituciones, por permitir el acceso fácil y directo de las personas físicas y de los grupos de la sociedad civil que deseaban someter a su consideración casos y peticiones, al tiempo que Burkina Faso²⁰ destacó la participación de la sociedad civil en la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

B. Un entorno público y político favorable

26. El hecho de que las libertades públicas estén garantizadas por la ley y respaldadas por las instituciones es ciertamente uno de los fundamentos de un entorno propicio para que la sociedad civil realice sus actividades de manera libre e independiente. No obstante, ha de complementarse con una cultura política que reconozca el valor de la sociedad civil y fomente su participación. De conformidad con la meta 17.17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Estados deben fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

27. Los mensajes de las altas instancias, los premios y los honores constituyen medios importantes para mostrar a la opinión pública el valor de las contribuciones de la sociedad civil, al igual que ocurre con los días conmemorativos, como el Día Internacional de la Democracia o el Día de los Derechos Humanos, entre otros.

28. El hecho de cambiar la terminología sirve para enviar un potente mensaje, como en el caso del Consejo de Europa, que reconoció la contribución de la sociedad civil al transformar el carácter consultivo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales en carácter participativo.

29. El fomento de una cultura de voluntariado al permitir que los estudiantes colaboren con organizaciones de la sociedad civil, como es el caso de las organizaciones de derechos humanos en Hungría, puede hacer aumentar el interés de los jóvenes en la labor de la

¹⁶ Las instituciones nacionales de derechos humanos de Austria, Azerbaiyán y Guatemala, entre otras.

¹⁷ Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁸ Misión Permanente de los Países Bajos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

¹⁹ Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

²⁰ Misión Permanente de Burkina Faso ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

sociedad civil²¹. Las iniciativas que ofrece el sector empresarial, incluidos los despachos y asociaciones de abogados, los proyectos de voluntarios y los trabajos realizados durante parte del año con la sociedad civil, también propician un entorno favorable para las actividades de la sociedad civil.

30. Los Estados que mantienen el servicio militar obligatorio frecuentemente prevén la posibilidad de realizar un servicio alternativo, como el trabajo para una organización de la sociedad civil, lo que pone de manifiesto que la labor de esta es un medio igualmente válido para que los ciudadanos sirvan a su país.

31. La lucha contra las amenazas y los ataques contra los agentes de la sociedad civil debe servir para generar una mentalidad de tolerancia. Por ejemplo, el Gobierno de Guatemala²² ha reconocido las necesidades concretas de protección y ha establecido unidades encargadas de analizar los ataques contra los defensores de los derechos humanos, integradas por funcionarios del Ministerio del Interior, el Ministerio Público, la Comisión Presidencial de Derechos Humanos y representantes de la sociedad civil, a fin de ofrecer un espacio seguro para el debate y analizar opciones eficaces de prevención y protección.

32. La utilización de términos peyorativos para deslegitimar a los agentes de la sociedad civil, calificándolos, por ejemplo, de “agentes del extranjero”, “espías” o “antipatriotas” en las leyes o en los medios de comunicación apoyados por el Estado, generalmente pretende disuadir de la realización de críticas, desalentar el ejercicio de la libertad de expresión, conseguir que la opinión pública tenga un concepto más negativo de los agentes de la sociedad civil y desviar la atención de las cuestiones comprometidas. Los Estados tienen la obligación de cerciorarse de que las personas están protegidas de los actos de particulares o de entidades privadas que obstan al disfrute de las libertades de opinión y expresión²³.

33. El Consejo de Europa firmó un memorando de entendimiento con varias ONG y asociaciones internacionales interesadas en la libertad de prensa y puso en marcha una plataforma en Internet para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas están intentando ampliar el espacio de la sociedad civil y establecer para ella un entorno seguro y favorable dentro de las oficinas de la Organización. De todos modos, los agentes de la sociedad civil siguen teniendo que hacer frente a represalias y a intimidación a causa de su compromiso con las Naciones Unidas, tal como se describía en el informe del Secretario General sobre las represalias (A/HRC/30/29) y tal como indicaba el Alto Comisionado en su intervención ante el Consejo de Derechos Humanos en su 30º período de sesiones. Para enfrentarse a los casos de represalias, muchos mecanismos de derechos humanos han establecido sus propios sistemas o designado a relatores, incluidas las directrices de los órganos de tratados de derechos humanos contra la intimidación o las represalias (Directrices de San José).

C. Acceso a la información

34. El acceso a la información, que forma parte de la libertad de expresión, es especialmente importante para las organizaciones de la sociedad civil con objeto de que puedan realizar su labor con eficacia. La sociedad necesita acceder a diversas fuentes de información para estar al corriente de cuestiones que afectan a las vidas de sus integrantes, expresar preocupaciones, formular compromisos de manera constructiva y contribuir a la

²¹ Civic Space Initiative.

²² Misión Permanente de Guatemala ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Véase también el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre las actividades de su oficina en Guatemala (A/HRC/28/3/Add.1 y Add.1/Corr.2).

²³ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34, párr. 7; Promo-LEX.

búsqueda de soluciones²⁴. Las instituciones nacionales de derechos humanos de Finlandia señalan que la legislación finlandesa fomenta la transparencia al considerar que la información es de dominio público a menos que en una ley concreta se disponga lo contrario.

35. En la Constitución de Sudáfrica se dispone que toda persona tiene derecho a acceder a toda información que obre en poder del Estado o de otra persona cuando resulte necesario para el ejercicio o la protección de derechos. Cabe encontrar una redacción similar en la Ley del Derecho de Acceso a la Información de Sierra Leona, de 2013. Se citaron como buenos ejemplos en el Brasil la legislación según la cual la información relacionada con las violaciones de los derechos humanos dejaba de ser secreta y las decisiones de abrir al público antiguos archivos del Estado²⁵.

36. El establecimiento de las transmisiones web y la participación a distancia de las ONG mediante la emisión de mensajes de vídeo en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados aportan un mayor grado de transparencia y de comprensión respecto de los mecanismos internacionales de derechos humanos y permiten que las ONG obtengan información esencial de primera mano. Las reuniones celebradas entre funcionarios y representantes de la sociedad civil después de esas sesiones pueden impulsar un seguimiento efectivo de las observaciones y enriquecer los procesos de aplicación de las recomendaciones.

D. Participación en la formulación, la planificación y la adopción de decisiones relacionadas con políticas

37. “Nada sobre nosotros sin nosotros” fue un lema frecuentemente vinculado al movimiento pro derechos de las personas con discapacidad durante el proceso de redacción de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los resultados del desarrollo tienen más posibilidades de ser sostenibles cuando la correspondiente adopción de decisiones es transparente y cuando los encargados de adoptarlas examinan diversas opiniones e informaciones. La participación de diferentes actores entraña una representación más completa de la población y enriquece tanto el proceso como los resultados.

1. Ventajas mutuas de la colaboración

38. Diversas iniciativas de múltiples interesados (por ejemplo, alianzas de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos y agentes de la sociedad civil como instituciones académicas, empresas y fundaciones, con la participación ocasional de las Naciones Unidas u organizaciones regionales) demuestran las ventajas mutuas de la colaboración al poner en común conocimientos especializados, de la apertura de un espacio para el diálogo y del respaldo financiero en la búsqueda de soluciones sostenibles a problemas de envergadura²⁶.

39. En Túnez, la acción común del Gobierno, las empresas, los sindicatos y los agentes de derechos humanos generó nuevos enfoques para luchar contra el terrorismo y consolidar y mantener una sociedad pacífica basada en el respeto del estado de derecho y los derechos humanos (véase A/HRC/27/33, párrs. 32 a 35). Según el Gobierno de Cuba, en las conversaciones en curso sobre una amplia gama de cuestiones participan todos los

²⁴ Amis des étrangers au Togo.

²⁵ Civic Space Initiative.

²⁶ Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, *Guidance on National Action Plans on Business and Human Rights*, versión 2.0 (Ginebra, 2015).

ciudadanos para contribuir a resolver los problemas más acuciantes del país, que incluyen complejas reformas económicas y el aumento de los precios²⁷.

40. En particular, los países en transición dependen frecuentemente de los conocimientos especializados y los servicios proporcionados por la sociedad civil. El Estado puede delegar la prestación de servicios comunitarios en la sociedad civil y lograr la activa participación de esta en procesos encaminados a establecer una nueva constitución, leyes que regulen las instituciones y elecciones en el Estado, medios de solución de problemas y sistemas de planificación para el futuro²⁸.

41. Se ha establecido un plan de alianza entre el Estado y la sociedad civil, en el que participan El Salvador²⁹, Guatemala y Honduras, para mejorar las vidas de los niños de corta edad y hacer frente a los problemas humanitarios y sociales de los niños no acompañados que emigran a los Estados Unidos.

42. Las consultas entre el Estado y la sociedad civil en relación con la formulación de políticas para sectores concretos, como el de las personas con discapacidad, han dado lugar a que se preparen y ejecuten planes conjuntos para impulsar la participación de esas personas en los asuntos públicos y su integración social, como en el caso de Lituania. En el Ecuador, la reuniones con grupos de la sociedad civil y familias de desaparecidos se han materializado en recomendaciones de políticas positivas, al tiempo que las consultas con grupos que representaban a afrodescendientes plasmaron en compromisos de trabajar conjuntamente para luchar contra la discriminación³⁰.

43. El papel de la sociedad civil en relación con la promoción de la asistencia social, la realización de actividades en el contexto de las emergencias humanitarias o de otra índole o el acceso a las comunidades alejadas, en ocasiones en condiciones de riesgo, pone de manifiesto la importancia de trazar y planificar proyectos conjuntamente con los gobiernos, tal como señaló, por ejemplo, el Gobierno de Qatar³¹. Así, en África Occidental la cooperación entre todos los agentes interesados, incluida la sociedad civil, reforzó las actividades que se realizaban para erradicar el ébola³². La participación desde un primer momento de organizaciones en calidad de asociadas con los ministerios en la preparación de estrategias y mecanismos de aplicación y en el examen, trazado y determinación de los costos de los proyectos contribuye a que aumenten su eficacia y pertinencia.

44. Los propios agentes de la sociedad civil crean constantemente espacios, en el sentido de que traspasan los límites nacionales y regionales, unen a comunidades de la diáspora y organizan consultas internacionales y regionales para hacer frente a preocupaciones comunes³³ y establecer redes y coaliciones para determinados acontecimientos o actividades³⁴. Por ejemplo, en Colombia docena de familias, con el apoyo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz y Peace Brigades International, aunaron fuerzas para crear un espacio humanitario para la comunidad en un entorno particularmente violento, esforzándose para proteger a los civiles mediante la prohibición de que entraran en el espacio grupos armados ilegales³⁵. Los mensajes enviados por grupos confesionales y dirigentes religiosos tienen influencia en sus respectivas comunidades al

²⁷ Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

²⁸ Misión Permanente de la República Checa ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

²⁹ Misión Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

³⁰ Defensor del Pueblo del Ecuador.

³¹ Misión Permanente de Qatar ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

³² Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

³³ Asia Democracy Network.

³⁴ Fiji Women's Rights Movement.

³⁵ Peace Brigades International.

alentar la tolerancia, advertir contra la incitación al odio y la violencia y abordar cuestiones tales como la violencia doméstica. Los dirigentes de diferentes confesiones religiosas se unieron en su apoyo a la prestación de asistencia a los refugiados y migrantes, lo que contribuye a ampliar el espacio de debate³⁶.

45. Las instituciones académicas pueden ofrecer un entorno seguro en el que las diferentes opiniones se expresan y se critican, al tiempo que se prestan al establecimiento de alianzas con la sociedad civil para alentar la creatividad, combinando enfoques teóricos y prácticos³⁷. Paralelamente, los artistas suelen contribuir al activismo social (véase A/HRC/27/33, párrs. 28 y 29). La libre expresión artística puede transmitirse más allá de las fronteras, provocar, criticar ideas y prejuicios, exponer injusticias, vulneraciones de los derechos humanos o corrupción y fomentar los intereses y la cooperación a nivel de la comunidad.

2. Procesos de consulta

46. Las consultas oficiales y oficiosas de los Estados con la sociedad civil han dado lugar a un aumento de la comprensión mutua, generado confianza y mejorado las posibilidades de colaboración³⁸. Las buenas prácticas respecto de los procesos participativos se recogen en numerosos informes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a la participación en los asuntos públicos (A/HRC/30/26) y a la participación de las personas que viven en una situación de extrema pobreza (A/HRC/23/36). La previsibilidad de los procesos, un enfoque incluyente y diversos medios de comunicación, acompañados de marcos temporales realistas, son condiciones *sine qua non* para que las consultas y los debates tengan sentido. Por ejemplo, el hecho de que los documentos estén disponibles en idiomas minoritarios y en formatos accesibles a las personas con discapacidad amplía las posibilidades de inclusión y facilita la participación.

47. En El Salvador, para mejorar la diversidad y la participación, los mecanismos institucionales facilitan las consultas. Entre ellos cabe mencionar el Consejo Económico y Social de la Presidencia, espacio de participación de amplia base que engloba a quienes tradicionalmente han sido excluidos o marginados.

48. El Consejo de Coordinación del Gobierno de Kazajstán celebra dos reuniones anuales sobre la interacción con las ONG, con representantes de estas y funcionarios públicos pertinentes. El Consejo publica instrucciones para la aplicación de decisiones sobre cuestiones sociales examinadas durante sus períodos de sesiones³⁹.

49. Según el Gobierno, las medidas adoptadas en la Federación de Rusia para regular y facilitar la interacción entre las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones del Estado incluyen el establecimiento de un consejo de expertos independientes bajo la autoridad del Presidente para que asesore sobre los derechos humanos y proponga medidas para reforzar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, así como una comisión del Gobierno encargada de coordinar las actividades de un “gobierno abierto” y facilitar la interacción entre el ejecutivo y la sociedad civil⁴⁰.

50. Las instituciones, los mecanismos y la reuniones regionales constituyen valiosas oportunidades para que participe la sociedad civil, particularmente cuando se restringe el espacio nacional. Las reuniones regionales pueden contribuir a la cooperación entre agentes de la sociedad civil que enfrentan problemas similares y pueden servir de apoyo para esa

³⁶ Persons Against Non-State Torture.

³⁷ Right Livelihood Award Foundation.

³⁸ Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

³⁹ Misión Permanente de Kazajstán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁴⁰ Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

sociedad en los países en crisis, ya que constituyen un entorno seguro en el que expresar solidaridad e intercambiar ideas sobre el camino a seguir⁴¹.

51. Las múltiples plataformas de participación en Internet y los servicios de los medios sociales permiten que la sociedad en general ponga en marcha debates sobre cuestiones que le afectan o participe en ellos⁴². Según el Gobierno, se prestan tales servicios en Bahrein para jóvenes en particular⁴³. En Finlandia se probó experimentalmente un proyecto innovador para fomentar las consultas y hacer frente a los bajos niveles de participación en la vida política tradicional. El proyecto consistía en el establecimiento de un consejo ciudadano con miembros seleccionados al azar que funcionaba principalmente en Internet, complementado con reuniones⁴⁴.

52. Las consultas a nivel municipal pueden verse facilitadas por material producido a nivel central y adaptado al uso local, junto con la prestación de asistencia a los consejos locales sobre el modo de trabajar con la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación, y apoyo técnico para crear sitios web locales. Los consejos de niños a nivel municipal sirven para que estos participen en la adopción de decisiones sobre cuestiones que les afectan y desarrollen sus propios conocimientos sobre los procesos políticos⁴⁵.

53. En lo tocante a otros mecanismos de las Naciones Unidas, la labor de los órganos de tratados de derechos humanos y de titulares de mandatos de los procedimientos especiales resulta inconcebible sin la aportación de la sociedad civil, lo que se suma a la pertinencia y la credibilidad de las conclusiones y recomendaciones dimanantes de las deliberaciones de los expertos. Algunos Estados han adoptado la medida positiva de consultar con la sociedad civil para redactar sus informes dirigidos a los mecanismos, además de fomentar la presentación de informes independientes por la sociedad civil.

54. El examen periódico universal, que exige la celebración de consultas para la preparación de los informes de los Estados y fomenta las aportaciones de amplia base dimanantes de la sociedad civil, generalmente ha resultado útil para promover el diálogo entre las instituciones estatales y diversos sectores de la sociedad civil. El mantenimiento de ese diálogo es especialmente útil para poner en práctica las recomendaciones y supervisar los progresos realizados.

55. En muchos países, las presencias sobre el terreno del ACNUDH acogen o facilitan una amplia gama de alianzas y de iniciativas para múltiples interesados. Incluyen una plataforma nacional para el diálogo sobre las empresas y los derechos humanos en Malawi y un equipo de tareas temático en el Uruguay, en el que participan el Gobierno y la sociedad civil a los efectos del seguimiento del examen periódico universal y otras recomendaciones en materia de derechos humanos.

56. El ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas que realizan actividades a nivel de los países y de la región desempeñan un papel de convocantes, estableciendo un entorno seguro y neutral para que los agentes de la sociedad civil examinen y respalden los esfuerzos encaminados a crear redes con intereses comunes⁴⁶ y facilitar el diálogo entre funcionarios públicos y agentes de la sociedad civil. Por ejemplo, en reconocimiento del papel crucial que desempeñaba la sociedad civil como garantía de que se avanzaba respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) contribuyó a crear un espacio a nivel mundial, regional y de los países

⁴¹ Asia Democracy Network.

⁴² Misión Permanente de Finlandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁴³ Misión Permanente de Bahrein ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁴⁴ Human Rights Centre, Finlandia.

⁴⁵ Save the Children.

⁴⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); ONU-Mujeres.

para dialogar con las contrapartes de los gobiernos acerca del modo de mejorar los entornos de políticas y jurídicos con el fin de erradicar la epidemia del VIH⁴⁷.

57. A pesar de las numerosas oportunidades generadas para la sociedad civil en los foros de las Naciones Unidas, los diferentes mecanismos, modalidades y requisitos pueden parecer confusos o alienantes para las organizaciones más pequeñas o las redes en línea. En particular, el requisito del reconocimiento como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para poder participar en la mayoría de las reuniones intergubernamentales, incluidas las del Consejo de Derechos Humanos, se considera un obstáculo para participar en la labor que realizan las Naciones Unidas. Además, el hecho de que se aplacen, en ocasiones durante varios años⁴⁸ y al parecer por razones arbitrarias, las solicitudes de un gran número de ONG de que se reconozca su carácter consultivo ha privado a los debates internacionales de importantes contribuciones de la sociedad civil⁴⁹.

3. Redacción y revisión de instrumentos legislativos

58. En Lituania⁵⁰ los proyectos de ley se publican en Internet para que se formulen observaciones y comentarios. En Finlandia, los procesos de consulta sobre proyectos de instrumentos legislativos duran como mínimo seis semanas y, tras ello, se prepara un resumen del proceso de consulta y de los comentarios recibidos, que se presenta a la cámara legislativa junto con el proyecto de ley. Los ciudadanos, con el apoyo de 50.000 electores inscritos, también pueden proponer cambios en las leyes, derogarlas o elaborar otras nuevas. Así pues, una campaña organizada por la sociedad civil para legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo en Finlandia obtuvo suficiente apoyo popular, lo que dio lugar a su aprobación parlamentaria en 2014. El establecimiento de comités parlamentarios conjuntos sobre los derechos humanos con representantes de la sociedad civil, como ocurre en Australia, puede ser el origen de un foro más directo para que la sociedad civil intervenga con los parlamentos en relación con asuntos legislativos⁵¹.

59. Las medidas dinámicas encaminadas a lograr que la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos participen en procesos de redacción pueden descubrir lagunas y falta de información. En Austria, la institución nacional de derechos humanos llevó la iniciativa en lo concerniente a colaborar con organizaciones de la sociedad civil para redactar la ley de aplicación de la ratificación por el país del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁵².

60. Los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos también pueden desempeñar un papel esencial en la mejora de los procesos y textos legislativos. Así, la Relatora Especial sobre el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos promovió legislación sobre la libertad de información mediante la celebración de amplias consultas con los gobiernos y la sociedad civil antes de la redacción de una ley modelo, que finalmente fue aprobada por varios Estados de África⁵³. De manera más general, muchos mecanismos establecen útiles orientaciones para garantizar que la legislación de numerosos ámbitos se ajuste a las

⁴⁷ PNUD.

⁴⁸ International Dalit Solidarity Network.

⁴⁹ Estos y otros problemas fueron abordados en una consulta convocada por la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Véase “The United Nations and civil society – 70 years working together: how do we make a difference from Geneva?”, informe resumido, junio de 2015.

⁵⁰ Misión Permanente de Lituania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁵¹ Misión Permanente de Australia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁵² Defensoría del Pueblo de Austria.

⁵³ Civic Space Initiative. Véase también www.achpr.org/instruments/access-information.

normas y los principios internacionales de derechos humanos. Así, el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha formulado recomendaciones para garantizar que las leyes sobre la seguridad nacional y la lucha contra el terrorismo, el blanqueo de capitales y la incitación al odio abordan preocupaciones legítimas sin inmiscuirse en los derechos humanos y las actividades de la sociedad civil (véase, por ejemplo, A/HRC/16/51). La participación activa de expertos de la sociedad civil y las instituciones y los medios académicos nacionales que se ocupan de los derechos humanos en los procesos de redacción y revisión contribuye a salvaguardar la protección de las libertades públicas⁵⁴.

4. Seguimiento y revisión de políticas

61. El seguimiento de las políticas en curso es esencial para evaluar el funcionamiento de los sistemas y procesos y adaptarlos en la medida necesaria. Es importante que las consultas y el seguimiento tengan una amplia base y no se limiten a los socios habituales. La integración de nuevas organizaciones de la sociedad civil o redes de base, independientemente de que estén oficialmente registradas o no, puede impulsar tales procesos⁵⁵. La vigilancia es necesaria en el caso de los acuerdos entre el Estado y la sociedad civil para preservar la independencia de esta última.

62. En algunos casos, se establecen órganos integrados por particulares de las comunidades beneficiarias con el fin de revisar el funcionamiento de proyectos del gobierno. Por ejemplo, en El Salvador se establecieron comités de supervisión ciudadana, a los que el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal impartió formación, con el fin de realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en relación con la gestión de fondos. El Gobierno de Finlandia elaboró un informe nacional en el que se revisaban sus prácticas anteriores con miras a reforzar en lo sucesivo la aplicación de la política pro democracia⁵⁶.

63. Los órganos independientes encargados de la regulación de los medios de comunicación pueden contribuir a garantizar el pluralismo y la independencia y alertar contra la incitación al odio y otros abusos. Ese es el caso del órgano independiente que regula los medios de comunicación en Túnez, a saber, la Haute autorité indépendante de la communication audiovisuelle, que fue establecida por la Constitución y tiene como base de su labor las normas internacionales de derechos humanos. En 2014, con el apoyo del ACNUDH, se creó en Túnez una red de la sociedad civil encargada de realizar un seguimiento de la incitación al odio en los medios regionales, de conformidad con el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia (véase A/HCR/22/17/Add.4).

⁵⁴ Civic Space Initiative.

⁵⁵ Comitato per la Promozione e Protezione dei Diritti Umani, Italia; Human Rights Consortium, Escocia.

⁵⁶ Human Rights Centre, Finlandia.

E. Apoyo y recursos a largo plazo para las organizaciones de la sociedad civil⁵⁷

64. Los Estados pueden crear y mantener un entorno propicio para la actividad cívica invirtiendo en el desarrollo de la sociedad civil, adoptando medidas para desarrollar las capacidades de participación, especialmente de los marginados, y facilitando el acceso a diversas fuentes de financiación y tecnologías. El empoderamiento y el reforzamiento de las capacidades de la sociedad civil contribuyen a lograr un entorno protector (A/HRC/31/55).

1. Educación, sensibilización y formación

Educación en derechos humanos

65. El hecho de proporcionar a los niños y jóvenes información y técnicas para su participación en la vida pública contribuye al aumento del espacio de la sociedad civil.

66. Los programas y recursos relativos a la educación en derechos humanos proceden de Estados, instituciones académicas, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, frecuentemente en forma de alianzas. Los beneficios se optimizan cuando los maestros reciben una formación permanente en educación cívica o en derechos humanos y cuando el plan de estudios sustantivo se ve complementado por una mentalidad que fomenta la tolerancia y la diversidad de valores en la escuela.

67. Habida cuenta de la receptividad de los niños de corta edad, la inversión en educación cívica debe comenzar en la escuela primaria, con el apoyo del entorno familiar. El Finlandia las medidas para alentar a los jóvenes a que se comprometían más con los asuntos sociales ha entrañado un fortalecimiento de la educación sobre la democracia, la igualdad y los derechos humanos y el establecimiento de un título de posgrado en sociedad civil.

68. Las campañas de sensibilización conjuntas entre los gobiernos, las instituciones nacionales de los derechos humanos y la sociedad civil pueden fomentar la participación política o el compromiso para luchar contra el racismo y otras formas de discriminación. Un ejemplo es la campaña contra el racismo en Australia. Las campañas creativas a través de diferentes medios de comunicación y respaldadas por múltiples sectores de la sociedad, incluidas personalidades de renombre, pueden cambiar los comportamientos sociales, combatir la estigmatización y crear un entorno que se considere seguro para exponer las ideas propias.

Fomento de la capacidad

69. En reconocimiento del valor de una sociedad civil libre y dinámica, varios países, incluidos Croacia, la República Checa y Lituania, han dado prioridad a la inversión en su desarrollo y profesionalización. Entre los ejemplos de actividades de formación para la sociedad civil cabe mencionar los programas para especialistas en Burkina Faso, la capacitación de miembros de grupos que sufren discriminación, incluidas las personas con discapacidad⁵⁸, en relación con la participación en asuntos públicos y la inclusión de agentes de la sociedad civil en delegaciones del Gobierno en foros internacionales con el

⁵⁷ Véanse las referencias que se hacen al empoderamiento en el informe del ACNUDH sobre la protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos: mejores prácticas, experiencias y obstáculos y medios de superarlos (A/HRC/30/26) y en el informe de la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, centrado en la participación de las personas que viven en la pobreza (A/HRC/23/36).

⁵⁸ International Disability Alliance.

fin de que se familiarizaran con las reuniones internacionales y perfeccionaran sus técnicas de defensa de sus intereses y de negociación. Las presencias sobre el terreno del ACNUDH también imparten formación en derechos humanos a la sociedad civil.

70. En Croacia las actividades de formación sirven para sensibilizar a los funcionarios públicos nacionales y locales acerca de la importancia de la cooperación con la sociedad civil. Los programas de formación para funcionarios públicos suelen ser elaborados y presentados conjuntamente por representantes de diferentes sectores de la sociedad civil y, en algunos casos, están vinculados a la formación sobre normas internacionales conexas de derechos humanos y la aplicación de recomendaciones sobre tales derechos. Resulta esencial el empoderamiento de las mujeres y las niñas a través de programas destinados a reforzar sus aptitudes. El Programa de la Presidencia titulado “Ciudad Mujer”, que corre a cargo de la Secretaría de Inclusión Social de El Salvador, ofrece un entorno seguro y favorable en el que las mujeres pueden recibir asesoramiento sobre los derechos humanos y capacitación en actividades empresariales y apoyo técnico.

71. Las presencias sobre el terreno del ACNUDH proporcionan información y asesoramiento a los grupos de la sociedad civil, para lo cual organizan sesiones y seminarios de capacitación para reforzar sus técnicas de defensa de los derechos humanos y facilitar su compromiso con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas⁵⁹.

2. Financiación

72. La previsibilidad de la financiación básica es fundamental para que las organizaciones de la sociedad civil trabajen de manera eficaz e independiente, lleven a cabo una planificación a largo plazo y se adapten a situaciones cambiantes⁶⁰. Como señaló el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, el derecho a la libertad de asociación incluye la capacidad de buscar, recibir y utilizar recursos —humanos, materiales y financieros— de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales (véase A/HRC/23/39, párr. 8).

73. Las medidas para estimular la independencia financiera de las organizaciones de la sociedad civil incluyen las desgravaciones fiscales y la simplificación de las obligaciones tributarias, como en Croacia; la reducción y simplificación de los informes financieros y las auditorías; y la reducción de las tasas de interés de los bancos y los costos de las transferencias⁶¹, además de incentivos fiscales para las empresas y otros donantes, como en la República Checa.

74. La financiación de las actividades de la sociedad civil puede canalizarse a través de procesos abiertos y transparentes de loterías del Estado o privadas y otros juegos de azar, como en los Países Bajos, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; a través de fundaciones⁶²; o a través de partidas presupuestarias especiales en los respectivos ministerios, como en Burkina Faso. La flexibilidad de los donantes es importante para garantizar que los fondos estén disponibles para socios de larga data de la sociedad civil y crear oportunidades para grupos no oficiales y agentes no tradicionales⁶³. El Gobierno del Japón estableció un sistema de otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones que realizaban determinadas actividades sin fines de lucro para promover la elaboración de programas de acción social ciudadana de carácter gratuito y un sistema de certificación de

⁵⁹ ACNUDH, *El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas: Guía práctica para la sociedad civil* (Ginebra, sin fecha.).

⁶⁰ Open Dialog Foundation, Bruselas; European Network of Political Foundations.

⁶¹ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/ Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH).

⁶² Civic Space Initiative.

⁶³ Freedom House.

determinadas sociedades sin fines de lucro que contribuyeran a fomentar el interés público mediante actividades empresariales apropiadas con estructuras de gestión equitativas⁶⁴.

75. Cuando no existen restricciones a la recepción de fondos del extranjero por las instituciones o empresas estatales, debe aplicarse el mismo criterio a las organizaciones de la sociedad civil. La ley puede establecer requisitos para la realización de una auditoría de las cuentas por un órgano independiente⁶⁵. Todas las restricciones al acceso a la financiación por las organizaciones de la sociedad civil deben establecerse por ley, ser necesarias en una sociedad democrática y ser proporcionales al interés que se protege y aplicarse en función de las circunstancias de cada caso. Cuando se susciten preocupaciones en relación con la seguridad nacional, el terrorismo, el blanqueo de capitales u otras cuestiones igualmente graves, debe realizarse una evaluación por un órgano competente independiente.

76. Casi todos los órganos, fondos y organismos de las Naciones Unidas establecen disposiciones respecto de los subsidios y fondos para prestar apoyo a la sociedad civil, incluidos ONU-Mujeres, el PNUD y el ACNUDH⁶⁶.

3. Acceso a las tecnologías de las comunicaciones y conectividad

77. Un Internet libre, abierto y seguro es indispensable para acceder a diversas fuentes de datos y análisis, permitir que los particulares adopten decisiones debidamente fundamentadas y movilizar a la población para pedir justicia, igualdad, rendición de cuentas y un mayor respeto de los derechos humanos (véase A/HRC/17/27, párr. 2). El intercambio de información y el activismo en Internet generan cada vez más un bloque dinámico en pro del cambio, particularmente entre los jóvenes, quienes frecuentemente ponen en marcha tales iniciativas. La calidad de los mensajes y la sencillez de las medidas han dado lugar a una sensibilización de amplia base, a debates abiertos y a una capacidad de promoción que va mucho más allá de las fronteras nacionales.

78. Los Estados utilizan cada vez más las comunicaciones por Internet y las redes sociales para acceder a los jóvenes y otros sectores que puedan estar insuficientemente representados en formas más tradicionales de debate y de organización de carácter político.

79. Muchos agentes de la sociedad civil han generado su propio espacio en Internet y, en ocasiones, han creado estructuras oficiales para el establecimiento de redes. Las comunicaciones mediante Internet con otros agentes para establecer estrategias y colaborar a los efectos de alcanzar objetivos comunes, intercambiar experiencias o demostrar solidaridad sirven para ampliar el espacio y reducir el aislamiento o la marginación, tal como experimentaron los defensores del medio ambiente y de los derechos sobre la tierra o los activistas y las activistas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, todos los cuales operaban en entornos inseguros y perjudiciales⁶⁷.

80. La prestación de servicios de tecnología de la información y de las comunicaciones (TIC) a las personas que viven en comunidades alejadas o rurales, quienes tienen posibilidades de encontrarse en una situación más desfavorecida que las de las zonas urbanas en cuanto al acceso, contribuye a hacer frente a la brecha tecnológica (véase A/HRC/27/33, párr. 22). Las comunidades indígenas, los refugiados, los migrantes y los desplazados internos se han beneficiado de una TIC gratuita o de bajo costo para ayudarles

⁶⁴ Misión Permanente del Japón ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

⁶⁵ OSCE/ OIDDH.

⁶⁶ ACNUDH, *Fondos, subvenciones y becas de derechos humanos: Guía práctica para la sociedad civil* (Ginebra, sin fecha).

⁶⁷ Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

a acceder a la información y facilitar su participación en la vida pública y en los procesos de adopción de decisiones que les afectan.

81. La intimidad, el anonimato, el cifrado y la seguridad digital son preocupaciones primordiales de los usuarios de Internet (A/HRC/29/32). Los principios de derechos humanos han de integrarse plenamente en las iniciativas encaminadas a evitar una vigilancia masiva o un abuso de las medidas de vigilancia con un propósito determinado, así como el pirateo de cuentas personales de correo electrónico y el secuestro, el bloqueo o el cierre de sitios web.

III. Conclusión

82. **El ejercicio de las libertades públicas, que es esencial para la actividad cívica, figura entre las más importantes políticas de inversión en prosperidad, estabilidad y paz. Como señaló el Secretario General en el discurso que pronunció el 15 de septiembre de 2015 con motivo del Día Internacional de la Democracia, el progreso y la participación cívica están estrechamente unidos; una nación confiada da voz a los ciudadanos y les atribuye un papel en el desarrollo de su país. Los gobiernos no pueden por sí mismos dar respuesta a todo, razón por la que les interesa eliminar los obstáculos al ejercicio de las libertades públicas a fin de que resulte más fácil dar rienda suelta a la creatividad y al ingenio de la actividad cívica para producir soluciones.**

83. **Los cinco elementos primordiales para crear y mantener un entorno seguro y propicio para la sociedad civil son: un sólido marco jurídico en consonancia con las normas internacionales y un firme sistema nacional de protección de los derechos humanos que salvaguarde las libertades públicas y garantice el acceso efectivo a la justicia; un entorno político favorable a la labor de la sociedad civil; el acceso a la información; cauces para la participación de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones; y apoyo y recursos a largo plazo para la sociedad civil. Mediante el establecimiento de esas condiciones, los gobiernos, la comunidad internacional y otros interesados se encontrarán en una posición mejor para promover un entorno de confianza y de cooperación en interés de todas las personas en los planos local, nacional y mundial.**

IV. Recomendaciones

A. A los Estados Miembros

84. **En el contexto de un marco jurídico favorable y del acceso a la justicia, los Estados Miembros deben:**

a) **Proteger, en la legislación y en la práctica, los derechos necesarios para que actúen los agentes de la sociedad civil, como los derechos a la libertad de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación y el derecho a participar en los asuntos públicos, incluido Internet;**

b) **Revisar y derogar o modificar todas las disposiciones legales que obstaculicen la labor libre e independiente de los agentes de la sociedad civil; garantizar que toda la legislación que afecte a su capacidad de trabajo se ajusta al derecho y las normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos y a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos; y utilizar, entre otras**

herramientas, los indicadores sobre el ejercicio de las libertades públicas elaborados por el ACNUDH⁶⁸;

c) Permitir que las asociaciones no inscritas operen y establezcan disposiciones jurídicas y administrativas mínimas que favorezcan la simple notificación a un órgano administrativo independiente y sean accesibles para todos a un bajo costo o de manera gratuita;

d) Garantizar el acceso a justicia mediante una judicatura independiente y efectiva, así como el acceso a las instituciones nacionales de derechos humanos que se ajusten a los Principios de París y los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos;

e) Establecer sistemas de regulación conjunta o autorregulación en ámbitos en que las cuestiones relacionadas con el espacio cívico puedan ser gestionadas por organizaciones de la sociedad civil;

f) Garantizar que todas las medidas contra el terrorismo que repercutan en la sociedad civil se ajusten a todo el derecho y las normas internacionales pertinentes en materia de derechos humanos.

85. En el contexto de un entorno público y político favorable, los Estados Miembros deben:

a) Manifestar un apoyo político de alto nivel a la independencia y la diversidad de la actividad cívica mediante declaraciones públicas y campañas de información pública;

b) Elaborar y ejecutar planes de acción nacionales a los efectos de la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, incluidos los compromisos de promover e incentivar el respeto y el apoyo de las empresas a los agentes de la sociedad civil a nivel nacional y en el extranjero;

c) Garantizar que se rindan cuentas por los actos de intimidación o represalia contra agentes de la sociedad civil, lo que requiere garantizar la realización de investigaciones inmediatas, completas e imparciales y poner a los autores a disposición de la justicia;

d) Elaborar o actualizar un marco y un plan de acción nacionales sobre políticas para orientar la aplicación de las recomendaciones formuladas en el presente informe y de todo el derecho y las normas internacionales en materia de derechos humanos que sean pertinentes para el espacio de la sociedad civil.

86. En el contexto del acceso a la información, los Estados Miembros deben:

a) Promulgar claras leyes, reglamentos y políticas que garanticen la divulgación dinámica de la información en poder de órganos públicos, incluidos los que ejercen funciones públicas, y establecer un derecho general a solicitar y recibir tal información, únicamente a reserva de excepciones clara y estrictamente definidas de conformidad con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos; garantizar el derecho a acceder a la información en poder de órganos privados cuando resulte esencial para ejercer o proteger los derechos humanos; y establecer un

⁶⁸ Hay una lista de indicadores ilustrativos sobre la libertad de opinión y de expresión y el derecho a participar en los asuntos públicos, que puede consultarse en *Indicadores de derechos humanos: Guía para la medición y la aplicación* (Nueva York y Ginebra, ACNUDH, 2012). Véase también www.ohchr.org/EN/Issues/Indicators/Pages/HRIndicatorsIndex.aspx.

derecho a recurrir a un órgano independiente cuando se deniegue la divulgación de la información;

b) Impartir formación a los funcionarios públicos sobre la aplicación del derecho de acceso a la información y difundir información entre la opinión pública sobre el derecho de acceso y el proceso para lograrlo.

87. En el contexto de la participación en la formulación, la planificación y la adopción de decisiones en materia de políticas, los Estados Miembros deben:

a) Reconocer el derecho a la participación en los procesos públicos de adopción de decisiones sobre la legislación. Eso debe incluir información oportuna, clara, precisa y adecuada, junto con mensajes y preguntas que sean de fácil comprensión; una amplia difusión de los resultados, acompañada de una descripción de los procesos; las razones para aceptar o rechazar propuestas o aportaciones de la sociedad civil; oportunidades para responder y reparar; y la elaboración de presupuestos adecuados a los efectos de la participación.

b) Elaborar planes de acción nacionales sobre la colaboración con agentes de la sociedad civil que obliguen a todos los agentes públicos a consultar con la sociedad civil en lo concerniente a la formulación y aplicación de políticas.

c) Integrar nuevas formas de participación a través de la utilización de TIC en las redes sociales como medio para hacer posible un acceso igual a la información y consultas de base amplia.

d) Evaluar sistemáticamente si los proyectos de reforma legislativa o de políticas producirían un efecto negativo en la mujer, contendrían elementos específicos en materia de género o afectarían a determinados sectores de la población.

e) Impartir formación y establecer directrices para los funcionarios públicos en apoyo de procesos de consulta oportunos y efectivos.

88. En el contexto del suministro de apoyo y recursos a largo plazo a las organizaciones de la sociedad civil, los Estados Miembros deben:

a) Reconocer que las restricciones indebidas a la financiación constituyen una vulneración del derecho a la libertad de asociación; garantizar que los agentes de la sociedad civil puedan buscar, recibir y utilizar fondos y otros recursos nacionales o extranjeros sin previa autorización ni otros impedimentos indebidos⁶⁹; cuando no haya restricciones para la recepción de fondos extranjeros por las instituciones o empresas del Estado, tampoco deberá haberlas en el caso de las organizaciones de la sociedad civil;

b) Proporcionar una financiación básica flexible a las organizaciones de la sociedad civil, con procedimientos simplificados, y canalizar toda la financiación para actividades de la sociedad civil a través de procesos abiertos y transparentes;

c) En el marco de prácticas financieras diligentes, establecer desgravaciones fiscales para las organizaciones de la sociedad civil e incentivos fiscales para los donantes y facilitar el establecimiento de condiciones bancarias favorables que permitan las transferencias transfronterizas;

d) Integrar los derechos humanos y la educación cívica en los planes de estudio y los programas de formación a todos los niveles.

⁶⁹ Véase <http://freeassembly.net/wp-content/uploads/2015/05/Funding-report-factsheet-final.pdf>.

B. A las entidades regionales e internacionales

89. Las entidades regionales e internacionales deben:

a) Garantizar la utilización de locales seguros por la sociedad civil y asesorar a esta en los casos de amenazas, intimidación o represalias;

b) A través de sus actividades y procesos, establecer la efectiva participación de la sociedad civil, de conformidad con las normas internacionales sobre la no discriminación, las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica y el derecho a participar en los asuntos públicos;

c) Aumentar la transparencia, a través de medios tales como las transmisiones web, de las reuniones públicas, incluidas, por ejemplo, las reuniones del Comité Encargado de las Organizaciones No Gubernamentales del Consejo Económico y Social;

d) Incorporar actividades sistemáticas de supervisión, revisión y preparación de informes públicos sobre las cuestiones y los problemas relacionados con el espacio cívico de todas las entidades.
